

RIOBAMBA, 27 de Septiembre de 2007.

T. 2170
Para Dr. Recalde.
[Signature]
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Dra. Tania Barredes
28 SEP 2007

Srs.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.
SEDE AMBATO.
Presente.

JOSE EDUARDO LAYEDRA BARRENO, portador de la C.I. 060236176-8, en calidad de GERENTE de la compañía IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE INSUMOS AGRICOLAS Y VETERINARIOS PROTECULTIVOS CIA. LTDA, pongo en su conocimiento la CESION EN VENTA DE DOCIENTAS PARTICIPACIONES que el Ing.GUILLERMO PATRICIO PINO CACERES posee en la compañía a favor del socio Ing.JOSE EDUARDO LAYEDRA BARRENO con un total de CIENTO NOVENTA Y CINCO y al Dr.DANIEL GONZALO ORTIZ HIDALGO con un total de CINCO de acuerdo a la ACTA DE LAS JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE PROTECULTIVOS CIA. LTDA, efectuada el TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2007.

Una vez marginado ante el notario cuarto y en el registro mercantil de la ciudad de Riobamba, adjunto la copia de la escritura.

Atentamente,

[Signature]
Ing.JOSE EDUARDO LAYEDRA BARRENO
GERENTE.

Exp. 96600

Cc/ File Protecultivos Cía. Ltda..

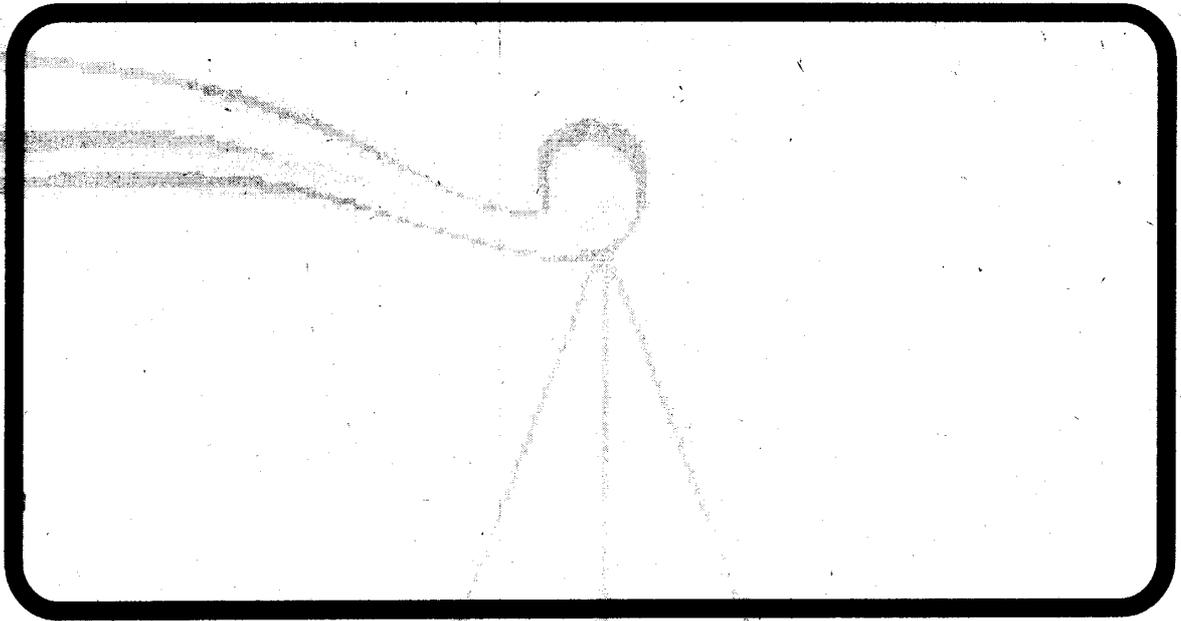
*Recibido:
favor atender
[Signature]*

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

5 OCT 2007

SECCIÓN ARCHIVO
RECIBIDO

643



**Notaria
Cuarta**

Notaria

4^{ta.}

CANTÓN RIOBAMBA

Dirección:
Avenida de Junio s/n y Orosoma
Teléfonos:
2968-280 / 2968-281
Fax: 2968-281

Dr. Marcelo Aulla Erazo



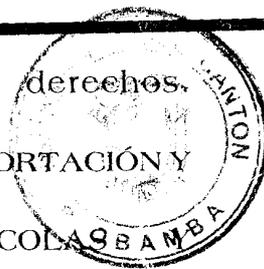
2 CESION DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA
3 COMPAÑIA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN SDE
4 INSUMOS AGRÍCOLAS Y VETERINARIOS PROTECCIÓN CIVIL
5 CÍA. LTDA.- QUE OTORGAN: LOS ESPOSOS Ingeniero
6 GUILLERMO PATRICIO PINO CACERES e Ingeniera ROCÍO DEL
7 PILAR ACOSTA CANCINO A FAVOR DEL Doctor DANIEL
8 GONZALO ORTIZ HIDALGO Y DEL Ingeniero JOSÉ EDUARDO
9 LAYEDRA BARRENO.



10
11 Copias dadas Ira.-

12 En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de
13 Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy LUNES
14 DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante mi,
15 Doctor Carlos Marcelo Aulla Erazo, abogado, Notario Público
16 Cuarto de este Cantón, comparecen: por una parte: los esposos
17 Ingeniero GUILLERMO PATRICIO PINO CACERES e Ingeniera
18 ROCÍO DEL PILAR ACOSTA CANCINO; y, por otra, en calidad
19 de cesionarios, el Doctor DANIEL GONZALO ORTIZ
20 HIDALGO, divorciado y el Ingeniero JOSÉ EDUARDO
21 LAYEDRA BARRENO, casado.- Los comparecientes declaran

1 ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
2 Ciudad, hábiles e idóneos para contratar y obligarse,
3 portadores de sus respectivas cédulas, a quienes de conocerles
4 doy Fe; y dicen: Que tienen a bien que se eleve a escritura
5 pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo
6 tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el
7 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
8 insertar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la Compañía
9 IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS
10 AGRÍCOLAS Y VETERINARIOS PROTECULTIVOS CÍA. LTDA.
11 de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
12 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del
13 siguiente contrato de escritura por una parte como
14 cedentes, los esposos Ingeniero GUILLERMO PATRICIO PINO
15 CACERES e Ingeniera ROCÍO DEL PILAR ACOSTA CANCINO;
16 y, por otra, en calidad de cesionarios, el Doctor DANIEL
17 GONZALO ORTIZ HIDALGO, divorciado y el Ingeniero JOSÉ
18 EDUARDO LAYEDRA BARRENO, casado. Todos los
19 comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la
20 ciudad de Riobamba, legalmente capaces, sin
21 impedimento para celebrar este contrato, quienes



1 comparecen por sus propios y personales derechos,
2 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno: La Compañía IMPORTACIÓN Y
3 COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS
4 VETERINARIOS PROTECULTIVOS CÍA. LTDA, se constituyó
5 mediante escritura pública celebrada el nueve de mayo del
6 dos mil siete, ante el Notario Cuarto del cantón Riobamba,
7 e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y ocho de
8 mayo del dos mil siete, con el número ochocientos
9 setenta, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de
10 la Superintendencia de Compañías sede Ambato.- Dos: La
11 Junta General Universal de Socios el día viernes treinta y
12 uno de agosto del dos mil siete, con el voto unánime del
13 capital social y pagado, autorizó al socio GUILLERMO
14 PATRICIO PINO CACERES para que transfiera el total de sus
15 participaciones de las que posee en la Compañía
16 IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS
17 Y VETERINARIOS PROTECULTIVOS CÍA. LTDA, de la
18 siguiente manera: CINCO participaciones por el valor de un
19 dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor
20 del señor DANIEL GONZALO ORTIZ HIDALGO; y, CIENTO
21 NOVENTA Y CINCO participaciones de un dólar de los

1 Estados Unidos de América cada una a favor del socio
2 señor JOSÉ EDUARDO LAYEDRA BARRENO, con todos los
3 derechos inherentes a las mismas. -TERCERA.- CESIÓN DE
4 PARTICIPACIONES: Con los antecedentes, el compareciente
5 Ingeniero GUILLERMO PATRICIO PINO CACERES, con
6 autorización expresa de su esposa, cede y transfiere, las
7 DOSCIENTAS (200) participaciones de las que posee en la
8 Compañía IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS
9 AGRÍCOLAS Y VETERINARIOS PROTECULTIVOS CÍA. LTDA,
10 de la siguiente manera: CINCO participaciones por el valor
11 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a
12 favor del Doctor DANIEL GONZALO ORTIZ HIDALGO; y,
13 CIENTO NOVENTA Y CINCO participaciones de un dólar de
14 los Estados Unidos de América cada una, a favor del socio
15 Ingeniero JOSÉ EDUARDO LAYEDRA BARRENO, con todos
16 los derechos inherentes a las mismas. CUARTA.-
17 AUTORIZACION.- Presente en la celebración y suscripción de la
18 presente escritura la Ingeniera ROCIO DEL PILAR ACOSTA
19 CANCINO, en calidad de cónyuge cedente, con su firma
20 autoriza que su esposo el Ingeniero GUILLERMO PATRICIO PINO
21 CÁCERES transfiera las DOSCIENTAS participaciones de un



1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, que
2 posee en la Compañía IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
3 DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y VETERINARIOS PROTECTOR
4 CÍA, LTDA, conforme se detalla en la cláusula tercera; y,
5 asimismo las partes aceptan la transferencia de
6 participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.-
7 QUINTA PRECIO: PRECIO.- Los cesionarios, como precio de las
8 participaciones materia de la presente transferencia, pagan al
9 cedente UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
10 por cada participación transferida a su favor, suma que el
11 cedente declara tenerla recibida de parte de los cesionarios
12 en moneda de curso legal y a su satisfacción, sin que haya
13 lugar a reclamo alguno al respecto. SEXTA.- INSCRIPCIÓN y
14 MÁRGINACIÓN: Las partes quedan mutuamente
15 autorizadas para obtener que de la presente escritura de
16 cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el
17 Registro Mercantil referente a la constitución, así como al
18 margen de la matriz de la escritura de constitución. SÉPTIMA.-
19 CONFORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA:-
20 Como consecuencia de la cesión de participaciones que
21 se realiza en virtud de este instrumento, el capital social de

1 la Compañía IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACION DE
 2 INSUMOS AGRÍCOLAS Y VETERINARIOS PROTECULTIVOS CÍA.
 3 LTDA., de cuatrocientas participaciones de un dólar de los
 4 Estados Unidos de América cada una de la siguiente manera: -

Nombres de los socios	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones
ORTIZ HIDALGO DANIEL GONZALO	5.00	5.00	5
LAYEDRA BARRENO JOSE EDUARDO	395.00	395.00	395
TOTALES	400.00	400.00	400

5 OCTAVA.- CUANTÍA.- La cuantía del presente contrato se lo fija
 6 en el precio de la transferencia, esto es en la suma de
 7 doscientos dólares de los Estados Unidos de América. NOVENA:
 8 DOCUMENTOS HABILITANTE: Se acompaña certificado del
 9 representante de la sociedad con el que se acredita que la
 10 Junta General Universal de Socios, con el consentimiento
 11 unánime del capital social, autoriza al socio
 12 compareciente para que transfiera doscientas
 13 participaciones que posee en la compañía a favor de los
 14 cesionarios en este contrato. Usted señor Notario se servirá

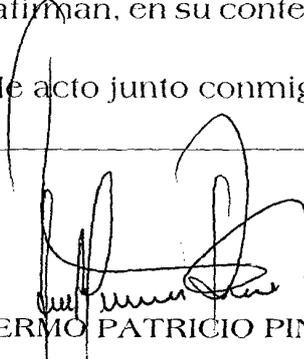


1 agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos
2 habilitantes referidos en esta minuta y los que
3 necesarios para la plena validez de esta escritura firmados
4 Doctor Pedro Troya Aldaz, con matrícula profesional número
5 seiscientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados del
6 Chimborazo Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, los
7 comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la
8 minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose
9 en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que
10 surta los efectos legales consiguientes.- Leída que les fue la
11 presente escritura, íntegramente a los otorgantes por mi el
12 Notario, se afirman, en su contenido y para constancia lo firman
13 en unidad de acto junto conmigo el Notario que doy fe.-

14

15

16


ING. GUILLERMO PATRICIO PINO CACERES



17

C.C. 060180635-9

18

19

20


ING. ROCÍO DEL PILAR ACOSTA CANCINO



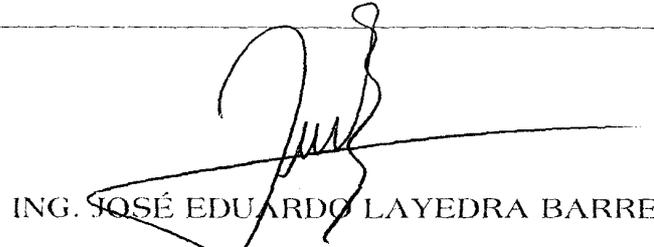
21

C.C. 060180139-2

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12


DR. DANIEL GONZALO ORTIZ HIDALGO

C.C. 0602367229


ING. JOSÉ EDUARDO LAYEDRA BARRENO

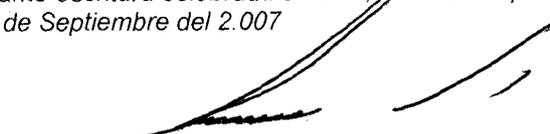


C.C. 0602361768


Dr. Carlos Marcelo Aulla Erazo
Notario Público Cuarto de Riobamba.

RAZON: Siento como tal que al margen de la escritura matriz celebrada el 9 de Mayo del 2007, de Constitución de la Compañía IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y VETERINARIOS PROTECULTIVOS CÍA. LTDA, procedo a tomar nota respecto a la cesión de participaciones otorgada por el Ing. Guillermo Patricio Pino Cáceres y Sra. A favor del Doctor Daniel Gonzalo Ortiz Hidalgo e Ingeniero José Eduardo Layedra Barreno, mediante escritura celebrada ante mi, el 17 de Septiembre del 2.007.- Doy fe.- Riobamba, a 21 de Septiembre del 2.007




DR. CARLOS MARCELO AULLA ERAZO.
NOTARIO PÚBLICO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE INSUMOS
AGRICOLAS Y VETERINARIOS PROTECULTIVOS CIA. S.A.



CORRESPONDIENTE AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL
DOSMIL SIETE

En la ciudad de Riobamba, el viernes treinta y uno de agosto del dos mil siete, a las 16h00, en el local de la Compañía ubicado en la calle Espejo 28-47 y Venezuela de esta ciudad se reúnen los socios de la compañía IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE INSUMOS AGRICOLAS Y VETERINARIOS PROTECULTIVOS CIA. LTDA., bajo la presidencia del Ingeniero Guillermo Patricio Pino Cáceres, actuando como Secretario el Ingeniero José Eduardo Layedra Barreno. Por estar presente la totalidad del Capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de la Junta General Universal de Socios con el carácter de universal y con el objeto de resolver: como punto único, la cesión de participaciones, propuesta por el señor Ingeniero Guillermo Patricio Pino Cáceres.- El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la junta el único punto acordado, indicando que, de conformidad a lo determinado por el artículo 113 de la Ley de Compañías, la participación que tienen los socios en la compañía es transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social de la compañía, la Junta General Universal de Socios RESUELVE por unanimidad: Uno.- Aceptar la TRANSFERENCIA de la totalidad del capital social de GUILLERMO PATRICIO PINO CÁCERES, a favor del señor DANIEL GONZALO ORTIZ HIDALGO en cinco participaciones y del socio JOSÉ EDUARDO LAYEDRA BARRENO, en ciento noventa y cinco participaciones, con todos los derechos inherentes a las mismas. Dos.- Como consecuencia de la transferencia del capital, autorizar para que el cedente y los cesionarios realicen la correspondiente escritura de cesión de participaciones. Luego, por haberse resuelto el punto acordado, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 17h50, se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada sin reformas y por unanimidad del capital social presente.- Para constancia suscriben el acta todos los asistentes.-

Firmas.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060180635-9

PINO GACERES GUILLERMO PATRICIO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
12 FEBRERO 1963
FECHA DE NACIMIENTO
062-1 0248 00534 F
REG. CIVIL TOMO PAG. ANO DE REGISTRO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU 1963

12/01/2005
FECHA DE EMISION

REN 0214057
FORMA No. Chim

PLUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060180139-2

ACOSTA CANCINO ROCIO DEL PILAR
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
23 FEBRERO 1963
FECHA DE NACIMIENTO
001-1 0248 00534 F
REG. CIVIL TOMO PAG. ANO DE REGISTRO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU 1963

08/05/2007
FECHA DE EMISION

REN 0339031
FORMA No. Chim

PLUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060180139-2

ACOSTA CANCINO ROCIO DEL PILAR
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
23 FEBRERO 1963
FECHA DE NACIMIENTO
001-1 0248 00534 F
REG. CIVIL TOMO PAG. ANO DE REGISTRO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU 1963

08/05/2007
FECHA DE EMISION

REN 0339031
FORMA No. Chim

PLUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060180139-2

ACOSTA CANCINO ROCIO DEL PILAR
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
23 FEBRERO 1963
FECHA DE NACIMIENTO
001-1 0248 00534 F
REG. CIVIL TOMO PAG. ANO DE REGISTRO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU 1963

08/05/2007
FECHA DE EMISION

REN 0339031
FORMA No. Chim

PLUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

113-0030
NUMERO
PINO GACERES GUILLERMO PATRICIO
CHIMBORAZO
PROVINCIA
VELASCO
PARROQUIA

0601806359
CEDULA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

038-0001
NUMERO
ACOSTA CANCINO ROCIO DEL PILAR
CHIMBORAZO
PROVINCIA
VELASCO
PARROQUIA

0601801392
CEDULA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA***** V2343V2242

CASADO NELLY XIMENA LUNA LOGROSO

SECRETARIA EMPLEADO

ROSA ELBINA LAYEDRA BARRENO

RIOBAMBA 01/11/2006

01/11/2018

FORMA No REN 0311023

Chm



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060236176-8

LAYEDRA BARRENO JOSE EDUARDO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

13 MARZO 1989

002-017-08730

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZARZABURU




NACIONALIDAD IND.DACT.

ESTADO CIVIL

PROFESION PROF.OCCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No -00

FORMA DE LA AUTORIDAD

LUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE No.

NOMBRES Y APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

SEXO CIVIL

ESTADO PAG ACT

LUGAR Y AÑO DE EMISION




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

297-6310

0602361788

LAYEDRA BARRENO JOSE EDUARDO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

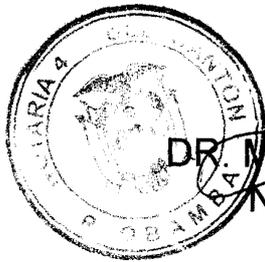
082-0025

0602127995

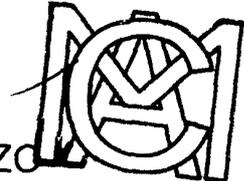
LUNA LOGROSO NELLY XIMENA



CERTIFICO.- QUE LAS COPIAS FOTOSTATICAS QUE ANTECEDEN SON FIEL REPRODUCCION DE SUS RESPECTIVOS ORIGINALES EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA: SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-



DR. MARCELO AULLA ERAZO
NOTARIO PÚBLICO.-



8228

REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Unión QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Elavanti # 1421, no
tiene nota al margen de la primer fol.
ANOTADO BAJO EL NUMERO 8228 DEL REPENTORIO
RIOBAMBA, A Septiembre 25 del 2007



1 1 16
600 1/2
EL REGISTRADOR